

ANEXO 1

---ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LOS PRESIDENTES Y CONSEJEROS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CUATRO CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, MISMOS QUE HABRÁN DE FUNGIR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2013.-----

--- Culiacán, Rosales, Sinaloa a 15 de febrero de 2013.-----

--- Visto para emitir el acuerdo mediante el cual se designan a los Presidentes y Consejeros Ciudadanos que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los cuatro Consejos Municipales Electorales, mismos que habrán de fungir durante el Proceso Electoral 2013; y -----

----- RESULTANDO -----

---1. Mediante acuerdos número 65/2013 y 66/2013 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 2 de enero del año en curso, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa nombró al Presidente, Consejeros Ciudadanos Propietarios y Consejeros Ciudadanos Suplentes Generales, todos del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, quedando debidamente integrado dicho Consejo.-----

---2. El Pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo EXT/01/002 de fecha 11 de enero del año en curso, designó a los CC. Prof. Andrés López Muñoz, Lic. Arturo Fajardo Mejía y Lic. Rodrigo Borbón Contreras, integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, siendo el primero de los citados el Titular de dicha Comisión.-----

---3. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa mediante Decreto número 737, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 11 de enero de 2013, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa, a Elecciones Ordinarias para la elección de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores propietarios y suplentes, Regidores propietarios y suplentes por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, integrantes de los Ayuntamientos; y Diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado por ambos principios; en todos y cada uno de los Municipios y Distritos Electorales de nuestra Entidad; de conformidad a lo establecido en el artículo 15, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---4. De conformidad con los Resultandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 58, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales 14, inciso C), y 19, inciso B), del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, en fecha 16 de enero de 2013, se celebró Sesión Especial donde se instaló formalmente el Consejo Estatal Electoral.-----

---5. El Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo EXT/02/004 de fecha 17 de enero del año en curso, aprobó los Lineamientos para la Integración de los Consejos Distritales y Municipales que Funcionarán durante el Proceso Electoral 2013 y la

Convocatoria para integrar los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales que Funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2013.-----

---6. Que con fecha 21 de enero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral en el que se establecen los Lineamientos y la Convocatoria para integrar los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2013.-----

---7. Con fecha 20 de enero de 2013, el Consejo Estatal Electoral mandó publicar la Convocatoria para integrar los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2013, en los principales diarios de mayor circulación en Sinaloa, para que los partidos políticos, como las organizaciones de la sociedad, organizaciones académicas y organismos intermedios reconocidos por la ley, propusieran a los ciudadanos sinaloenses y que cumplieran con los requisitos que señala en el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, para ocupar los cargos de Presidentes y Consejeros Ciudadanos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2013.--

---8. Este Consejo Estatal Electoral recibió 422 propuestas de ciudadanos para integrar los veintiocho Consejos Electorales por parte de los partidos políticos, organizaciones de la sociedad, instituciones académicas y organismos intermedios reconocidos por la ley, durante el período comprendido del 18 al 31 de enero del año en curso.-----

---9. Una vez recibidas las propuestas citadas con antelación, este Consejo, a través de la Coordinación de Organización, procedió a integrar los expedientes, ordenando la información por catálogos municipales con las fichas informativas de los ciudadanos propuestos a Presidentes y Consejeros Ciudadanos de los Consejos Distritales y Municipales, resultando un total de 413 aspirantes que cumplieron con todos los requisitos, en tanto que un número de 9 no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley y los Lineamientos respectivos, a saber de 6 que se encuentran fuera del rango de edad y 3 que no presentan carta de residencia.-----

---10. Con fecha 5 de febrero del año en curso, le fue entregado a los Consejeros Ciudadanos y Partidos Políticos que integran este órgano electoral el catálogo que contiene las fichas informativas de la totalidad de los aspirantes.-----

---11. En reunión de trabajo celebrada entre los días 5 y 7 de febrero del año en curso, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral procedió a realizar el análisis y valoración de los expedientes correspondientes, a efectos de elaborar la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, misma que fue entregada a los integrantes del Consejo el día 8 de febrero del presente año.-----

---12. El día 12 de febrero del presente año la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral celebró reunión de trabajo permanente para la realización de la tarea de elaborar la propuesta definitiva de integración de los Consejos Distritales y Municipales, reunión que contó con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral.-----

----- CONSIDERANDO -----

---I. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 47, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce por un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, y para el caso específico, se integra por el Consejo Estatal Electoral; los Consejos Distritales Electorales; los Consejos Municipales Electorales; y las Mesas Directivas de Casilla. -----

---II. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 47, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el Consejo Estatal Electoral es una autoridad que rige su actuar con base a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. -----

---III. El artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establece que el territorio del Estado de Sinaloa se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales Uninominales, que relacionado con el diverso 60, primer párrafo, de la ley en cita, dispone que en cada uno de los Distritos Electorales se debe instalar un Consejo Distrital Electoral. -----

--- Asimismo, el numeral 68, primer párrafo, instruye que los Consejos Municipales Electorales funcionarán en los Municipios donde exista más de un Distrito Electoral y se instalarán en la cabecera respectiva. En el caso específico estos Consejos Municipales se instalarán en los Municipios de: Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán. -----

---IV. Los artículos 60 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa disponen que los Consejos Distritales y Municipales Electorales sean los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

--- Dichos Consejos son dependientes del Consejo Estatal Electoral y funcionan durante el proceso electoral. Se integran por un Presidente, seis Consejeros Ciudadanos Propietarios y tres Consejeros Ciudadanos Suplentes Generales, estos últimos que se eligen en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a los Consejeros Ciudadanos Propietarios por ausencias justificadas, mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas. -----

---V. En los Lineamientos y Convocatoria para la integración de Presidentes y Consejeros Ciudadanos que funcionaran en los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los cuatro Consejos Electorales Municipales que habrán de fungir durante el Proceso Electoral 2013 en el Estado de Sinaloa, a que se hace referencia

en los Resultandos números cinco y seis del presente acuerdo, se establecen las normas que deberán regir dicho procedimiento de integración. -----

---VI. El numeral 7 de los Lineamientos para la Integración de los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2013, establece que los ciudadanos propuestos para integrar los Consejos Distritales y Municipales, y que a saber son los siguientes: -----

- I. Ser ciudadano sinaloense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con más de treinta años de edad al día de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular ni haber sido postulado como candidato en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,
- VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

---Mismos requisitos que se establecen en el artículo 52 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, para la designación del Presidente y los Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal Electoral, y que son aplicables para el nombramiento de los Presidentes, Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.-----

---VII. De igual forma, en el artículo 8 de los Lineamientos para la Integración de los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales Electorales que Funcionarán durante el Proceso Electoral 2013, se establece que para acreditar que los ciudadanos postulados cumplen con los requisitos requeridos, los partidos políticos, organizaciones de la sociedad, instituciones académicas y organismos intermedios reconocidos por la ley, deberán acompañar a sus propuestas la siguiente documentación: -----

8.1. Escrito individual de propuesta, preferentemente en hoja membretada del organismo; firmada por quién lo representa. En la propuesta deberá especificarse con claridad el cargo para el que se propone al ciudadano: Presidente, Consejero Ciudadano, o para ambos cargos. Así mismo, deberá señalarse el municipio al que corresponda la propuesta.

8.2. Copia legible del acta de nacimiento. En el caso de los ciudadanos sinaloenses por vecindad (es decir, no nacidos en territorio sinaloense) deberán presentar también, en original, constancia de residencia, emitida por el Ayuntamiento respectivo, con fecha no anterior a los tres meses previos a la presentación de la propuesta. En este caso, el documento debe hacer constar que el ciudadano mexicano es avecindado en Sinaloa por más de dos años consecutivos.

8.3. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.

8.4. Currículum vitae actualizado, con fotografía tamaño infantil reciente y copias de los documentos que acrediten su experiencia profesional y/o electoral (el Currículum vitae podrá elaborarse siguiendo el formato recomendado en la página web del Consejo Estatal Electoral).

8.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual el ciudadano propuesto manifieste no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación.

8.6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual el ciudadano propuesto manifieste no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

8.7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual el ciudadano propuesto manifieste no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

8.8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual el ciudadano propuesto manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

8.9. Carta de aceptación de la propuesta, firmada por el ciudadano referido.

---VIII. En los numerales 16 y 17 de los Lineamientos para la Integración de los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales Electorales que Funcionarán durante el Proceso Electoral 2013, se precisó que para la evaluación correspondiente a las propuestas para la designación de los Presidentes y Consejeros Ciudadanos, además de la debida acreditación de los requisitos previstos en la Ley, mismos que fueron detallados con antelación, se debería tomar en consideración la experiencia profesional y/o electoral, el reconocimiento social, el grado de aceptación entre los integrantes del consejo, y además, en todo caso el procurar aplicar una política de equidad de género, así como para el caso de los Consejeros Ciudadanos el promover la inclusión de ciudadanos jóvenes, siempre y cuando cumplan con la edad mínima requerida para el desempeño de su cargo. -----

---IX. Una vez que se contó con los catálogos municipales y con las fichas informativas de los aspirantes a Presidentes y Consejeros Ciudadanos de los Consejos Distritales y Municipales, conteniendo nombre, edad, sexo, cargo propuesto, los organismos que los proponen, ocupación, escolaridad, currículo en asuntos electorales, experiencia profesional y/o electoral, y reconocimientos, y una vez corroborado por la Coordinación de Organización del Consejo Estatal Electoral que sí cumplieron con los requisitos, en la reunión de trabajo a la que se hace referencia en el Resultando número 11 del presente acuerdo, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Lineamientos para la Integración de los veinticuatro Consejos Distritales y los cuatro Consejos Municipales Electorales que Funcionarán durante el Proceso Electoral 2013, elaboró un proyecto de propuesta de integración de dichos órganos electorales, misma que fue analizada y consensada con el resto de los integrantes del Consejo en la reunión a que se alude en el Resultando número 12 de este acuerdo. -----

---X. Del análisis de todas y cada una de las propuestas recibidas, luego de una exhaustiva valoración de todas ellas, en la que se ponderó la experiencia profesional,

el perfil académico, los valores curriculares de las personas a designar, su reconocimiento social, así como su grado de aceptación entre los integrantes del Consejo, se llegó a la conclusión de que existen elementos suficientes para estimar que en todas y cada una de las personas a designar se surten las condiciones necesarias para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad, y que además, se procuró en todos los casos aplicar una política de equidad de género y de promover en la designación de los Consejeros Ciudadanos la inclusión de ciudadanos jóvenes, salvo en los casos en los municipios en que no comparecieron aspirantes en número suficiente para cumplir con dichos criterios, o en los que el nulo o deficiente valor curricular de algunos frente a los otros de diferente género o de mayor edad, hicieron materialmente imposible una designación en los términos planteados. En consecuencia, se designa a los ciudadanos que fungirán como Presidentes, 6 Consejeros Ciudadanos Propietarios y 3 Suplentes de los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y cuatro Consejos Municipales Electorales del Estado de Sinaloa que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2013, salvo en los casos de los Distritos: VIII (Angostura) con un Consejero Suplente; XI (Badiraguato), XVI (Cosalá) y XVII (Elota), con dos Consejeros Suplentes; y XVIII (San Ignacio) que no contará con Consejeros Suplentes.-----

---XI. El artículo 82, fracción II, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, faculta a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral para presentar al Pleno del Consejo Estatal Electoral la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales.-----

--- De igual forma el artículo 56, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establece que el Consejo Estatal Electoral designará durante la primera quincena del mes de febrero del año de la elección, al Presidente y Consejeros Ciudadanos que integren los Consejos Distritales y a los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.-----

---XII. Bajo esa tesitura, con fundamento en el citado artículo 56, fracción III, en correlación con los diversos 61, primer y segundo párrafo, y 69, todos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, es atribución última del Consejo Estatal Electoral la designación de los Presidentes y Consejeros Ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales; por consiguiente se propone la integración de los Consejos Electorales en el Estado de Sinaloa, conforme al listado que se describe en el (Anexo Único) del presente acuerdo.-----

---Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

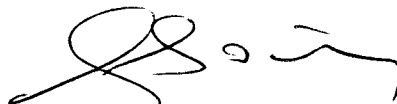
---PRIMERO: Se aprueba la designación, contenida en el «Anexo Único», de los Presidentes y Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes de los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y los cuatro Consejos Municipales Electorales, mismos que habrán de fungir durante el proceso electoral de 2013.-----

---**SEGUNDO:** El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en caso de considerar necesario, podrá establecer un procedimiento especial para la debida integración de los Consejos Distritales correspondientes a los Municipios de Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota y San Ignacio.-----

---**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".-----

---**CUARTO:** Notifíquese a los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante este Órgano Electoral, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.-----

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA ELECTORAL



PROF. ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ
TITULAR



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO CIUDADANO



LIC. RODRÍGO BORBÓN CONTRERAS
CONSEJERO CIUDADANO

El presente acuerdo fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada a los 15 días del mes febrero de 2013.

Anexo Único

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES SINALOA 2013

DISTRITO: I CHOIX

FUNCION		NOMBRE
PRESIDENTE		OSORIO PORTILLO SANTIAGO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	CARO RODRIGUEZ MARIA DOLORES
2	PROPIETARIO	CRUZ COTA CÉSAR AUGUSTO
3	PROPIETARIO	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO
4	PROPIETARIO	FLORES ARAUJO ALMA DELIA
5	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ ARMENTA ROSARIO
6	PROPIETARIO	VELAZQUEZ VEGA INÉS
1	SUPLENTE	ARREDONDO VALENZUELA TERESA
2	SUPLENTE	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO
3	SUPLENTE	CRUZ MARTINEZ HILARIO

DISTRITO: II EL FUERTE

FUNCION		NOMBRE
PRESIDENTE		RUIZ FIERRO FERNANDO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	AVILA LINDA ANAYANCI
2	PROPIETARIO	IBARRA VALDEZ MARICELA
3	PROPIETARIO	QUINTERO ESCALANTE OLGA
4	PROPIETARIO	TADEO DANIEL MIGUEL
5	PROPIETARIO	TORRES LAUREAN REFUGIO
6	PROPIETARIO	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA
1	SUPLENTE	BERNAL IBARRA BERENICE
2	SUPLENTE	CUEVAS AQUI HUGO URBANO
3	SUPLENTE	ARMENTA CHÁVEZ JOSÉ MANUEL

DISTRITO: III AHOME

FUNCION		NOMBRE
PRESIDENTE		GONZALEZ BURGOS MARTIN
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ESCALANTE LOPEZ LIZZ ALEYNE
2	PROPIETARIO	LUNA QUINTANA ROCIO ELENA
3	PROPIETARIO	NIEBLAS LUGO FRANCISCO
4	PROPIETARIO	ORTEGA ARMENTA JOSÉ LUIS
5	PROPIETARIO	OSUNA BOJORQUEZ ANABEL
6	PROPIETARIO	RODRIGUEZ SERMEÑO ANTONIO
1	SUPLENTE	SOTO MUÑOZ ROSARIO HUMBERTO
2	SUPLENTE	MARTÍNEZ ARMENTA JEHOVANA ARISELDA
3	SUPLENTE	SOBERANES RIOS JAIME

DISTRITO: IV AHOME

FUNCION		NOMBRE
PRESIDENTE		SANDOVAL MARTÍNEZ YASMINA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BOJÓRQUEZ CEBALLOS ROSENDO
2	PROPIETARIO	CARRAZCO MACIEL MONICA LETICIA
3	PROPIETARIO	OCHOA HALLAL LUIS ENRIQUE
4	PROPIETARIO	RIVERA ROSILLO CAROLINA
5	PROPIETARIO	ROCHA PEÑA MARÍA MAGDALENA
6	PROPIETARIO	RODRÍGUEZ PERAZA MARÍA LUISA
1	SUPLENTE	MONTOYA SANDOVAL ERNESTO ALONSO
2	SUPLENTE	CONEJO AGUIRRE VICTOR
3	SUPLENTE	VILLEGAS ELIZALDE JOSE FRANCISCO

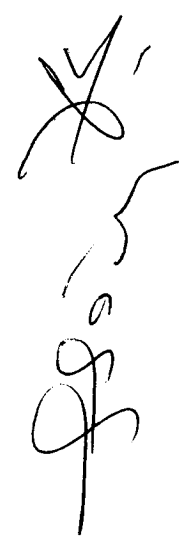
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

MUNICIPAL AHOME

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MARTÍNEZ VALDEZ CARMINA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO
2	PROPIETARIO	BON GUTIERREZ MARTHA ELENA
3	PROPIETARIO	COTA RAMIREZ LOURDES SOFIA
4	PROPIETARIO	LOPEZ CAZARES JOSÉ ATILANO
5	PROPIETARIO	OSUNA MORENO MARÍA DE LOURDES
6	PROPIETARIO	VERDUGO ENCINAS ADELINA
SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	GARCIA MIGUEL BERNARDO
2	SUPLLENTE	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE
3	SUPLLENTE	LOPEZ FALOMIR JOSÉ MAURICIO

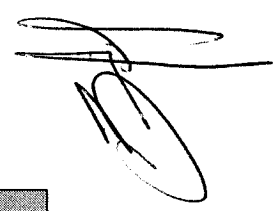
DISTRITO: V SINALOA

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESUS
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ACOSTA ROBLES LETICIA
2	PROPIETARIO	BOJÓRQUEZ HARO GUSTAVO
3	PROPIETARIO	CARDENAS CASTRO ENRIQUE
4	PROPIETARIO	LEYVA LÓPEZ LORENA
5	PROPIETARIO	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN
6	PROPIETARIO	RODRIGUEZ COTA JOSE LUIS
SUPLLENTE		
1	SUPLLENTE	ROMERO SEPULVEDA JOSE JUAN
2	SUPLLENTE	BELTRÁN CARRILLO GLORIA
3	SUPLLENTE	RODRIGUEZ PEREA EDNA BEATRÍZ

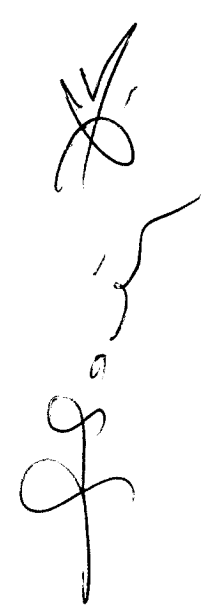
DISTRITO: VI GUASAVE

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		ESPARZA GALAVIZ DOMINGO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BARRAZA RUBIO GRACIELA
2	PROPIETARIO	CABANILLAS COTA GRACIELA
3	PROPIETARIO	ESPINOZA PEREA VICTOR JESUS
4	PROPIETARIO	LÓPEZ ESTRADA MARÍA DEL ROSARIO
5	PROPIETARIO	PAZ CASTRO HUGO
6	PROPIETARIO	SÁNCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERÓNICA
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	MORENO MONTOYA GONZALO
2	SUPLENTE	RIVERA MONTOYA GERMAN
3	SUPLENTE	RODRÍGUEZ VALVERDE CLARA JAZMIN



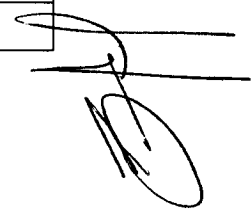
DISTRITO: VII GUASAVE

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		CARVAJAL LÓPEZ SANDRA ANALI
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ARMENTA ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO
2	PROPIETARIO	CERVANTES AZCÁRREGA LUCILA ELENA
3	PROPIETARIO	CUEVAS LOPEZ ADRIAN
4	PROPIETARIO	MEDINA GUTIÉRREZ ALMA ANGELINA
5	PROPIETARIO	MORENO LOPEZ ESTEBAN OTONIEL
6	PROPIETARIO	SOTO LÓPEZ LILIANA ISABEL
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	CUADRAS BERRELLEZA ALDO ALAN
2	SUPLENTE	SERRANO OSUNA ROBERTO
3	SUPLENTE	SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL



MUNICIPAL GUASAVE

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MORALES ALCALA JOSE MIGUEL
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ARMENTA RUIZ DIANA DEL REFUGIO
2	PROPIETARIO	CERVANTEZ BELTRÁN JULIÁN
3	PROPIETARIO	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA
4	PROPIETARIO	PEREA ANDRADE ROSA KAREN
5	PROPIETARIO	ROMERO FÉLIX SEBASTIÁN
6	PROPIETARIO	ZÚÑIGA ESPINOZA NICOLÁS GUADALUPE
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	GERMAN SERRANO MARTIN
2	SUPLENTE	SOTO SOTO CRISÓFORO
3	SUPLENTE	ESPARZA ARMENTA JUAN CARLOS



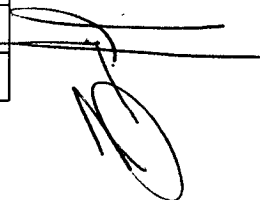
DISTRITO: VIII ANGOSTURA

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		FARFAN MARTINEZ JULIO ALBERTO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	CABANILLAS MARTINEZ HERMES GUSTAVO
2	PROPIETARIO	FERNANDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ
3	PROPIETARIO	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA
4	PROPIETARIO	OSUNA OBESO LUIS ALFONSO
5	PROPIETARIO	QUINTERO LEAL GILBERTO
6	PROPIETARIO	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	AYALA SOBERANES REFUGIO
2	SUPLENTE	
3	SUPLENTE	



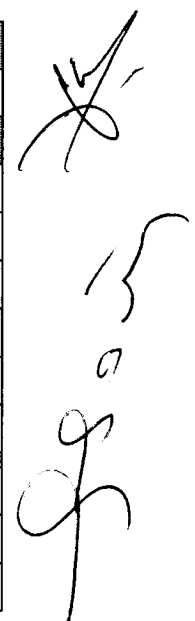
DISTRITO: IX SALVADOR ALVARADO

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		SANCHEZ INZUNZA LUIS ROBERTO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	CABEZA DE VACA SOTO NORA
2	PROPIETARIO	CASTRO FLORES RAUL RADAMES
3	PROPIETARIO	MORENO HEREDIA SILVIA
4	PROPIETARIO	RODRIGUEZ ESPINOSA JOSE ISIDORO
5	PROPIETARIO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESÚS
6	PROPIETARIO	SANCHEZ FELIX OSCAR
SUPLENTE		
1	SUPLENTA	INZUNZA GUTIERREZ MARTIN ALFONSO
2	SUPLENTA	GONZALEZ PEREZ MARIA CONSUELO
3	SUPLENTA	LOPEZ RUIZ AIDE GUADALUPE



DISTRITO: X MOCORITO

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BOJORQUEZ MENDOZA DENICIA
2	PROPIETARIO	LOPEZ GUTIERREZ MIGUEL ANTONIO
3	PROPIETARIO	PIERRE - NOEL GILLES BIBIANE
4	PROPIETARIO	ROJO ALVARADO REYNALDA
5	PROPIETARIO	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL
6	PROPIETARIO	VALENZUELA DOMÍNGUEZ CRUZ GEORGINA
SUPLENTE		
1	SUPLENTA	VELAZQUEZ GUERRERO ADRIANA MARÍA
2	SUPLENTA	MARTINEZ VELGARA MARIA CRUZ
3	SUPLENTA	JUAREZ GUTIERREZ CESAR AUGUSTO



DISTRITO: XI BADIRAGUATO

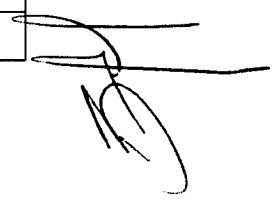
FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		IRIBE PORTILLO ALDO ESPECTACIÓN
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ARAUJO AMARILLAS MARÍA DEL CARMEN
2	PROPIETARIO	CRESPO RINCONES ANGEL GUADALUPE
3	PROPIETARIO	LOPEZ PEREZ CRUZ MELINA
4	PROPIETARIO	PAYAN SERRANO JAIME ALBERTO
5	PROPIETARIO	PAYAN VALDES ROBERTO
6	PROPIETARIO	SALAZAR LÓPEZ JESÚS RICARDO
SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	LOPEZ SOTO FEDERICO
2	SUPLLENTE	ARAUJO AMARILLAS JORGE ENRIQUE
3	SUPLLENTE	

DISTRITO: XII CULIACÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MURO CRUZ ESPARTACO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	AISPURO VILLAPUDUA JUAN JOSE
2	PROPIETARIO	GUERRERO VALDEZ RENATO
3	PROPIETARIO	MARQUEZ HARPER MELVIN NOE
4	PROPIETARIO	NORIEGA CLAUDIA LUCIA
5	PROPIETARIO	SANTANA BARRAZA LUIS ALFREDO
6	PROPIETARIO	VERDUGO OCHOA MARÍA AMPARO
SUPLENTE		
1	SUPLLENTE	LOPEZ CHAVEZ BERNARDO ANTONIO
2	SUPLLENTE	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES
3	SUPLLENTE	CASTRO FLORES MARÍA TERESA

DISTRITO: XIII CULIACÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		RANGEL TERESA DE JESUS
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	CARRERA ONTIVEROS YADIRA GUADALUPE
2	PROPIETARIO	LUQUE ROJAS JESÚS MARTÍN
3	PROPIETARIO	MATA TAMAYO LUIS GONZALO
4	PROPIETARIO	NIEBLA PARRA OSCAR JARED
5	PROPIETARIO	SÁNCHEZ GASTÉLUM JESÚS MIGUEL
6	PROPIETARIO	AGUILAR SABORIO BEATRIZ ALEJANDRA
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	ARMIENTA ZARAGOZA ARMANDO
2	SUPLENTE	SERRANO FIGUEROA VICTOR MANUEL
3	SUPLENTE	CONTRERAS LEYVA MARIA GUADALUPE



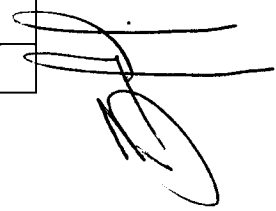
DISTRITO: XIV CULIACÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MANJARREZ MORALES JUANA ALICIA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ANAYA DE LEON HECTOR ERNESTO
2	PROPIETARIO	AYON ZAMORA EDGAR DANIEL
3	PROPIETARIO	GÓMEZ AYALA DANIEL
4	PROPIETARIO	VARGAS MENDEZ PABEL EDUARDO
5	PROPIETARIO	OLIVARRIA URIAS RAUL
6	PROPIETARIO	PEREZ HERNANDEZ NEFTALI
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	RODRÍGUEZ LECHUGA BERNARDO
2	SUPLENTE	PRIETO FERNANDEZ MANUEL DE JESÚS
3	SUPLENTE	RAMOS BODART JESUS ANTONIO



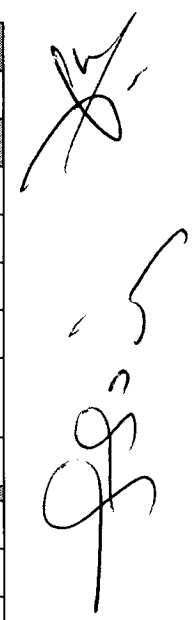
DISTRITO: XXIV CULIACÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MAGAÑA RAMÍREZ JULIETA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	GUEVARA CIBRIAN RICARDO
2	PROPIETARIO	JUAREZ PERAZA ROBERTO CARLOS
3	PROPIETARIO	LEON ZAMUDIO RAQUEL
4	PROPIETARIO	CARREON CRUZ BERENICE
5	PROPIETARIO	RUIZ GONZALEZ ALDO
6	PROPIETARIO	CRISTERNA IZABAL CARLOS ERNESTO
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	SOLANO LOPEZ JESUS MANUEL
2	SUPLENTE	REYES BAZUA XICOTENCATL
3	SUPLENTE	CASTRO MONTOYA LIZBETH ROCIO



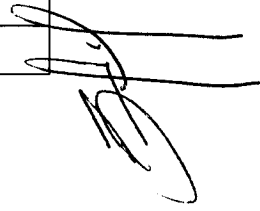
MUNICIPAL CULIACÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		CAMACHO MEJIA MIGUEL ALONSO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	AISPURO ANGULO ISMAEL
2	PROPIETARIO	AMEZQUITA MEZA MANUEL
3	PROPIETARIO	GARCIA RAMOS ANA GABRIELA
4	PROPIETARIO	PALACIOS SALCIDO JESUS RICARDO
5	PROPIETARIO	RAMIREZ ALDAPA VLADIMIR CUITLAHUAC
6	PROPIETARIO	TORRES MEDINA LUIS ALFONSO
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	CHAVEZ MURILLO JORGE JULIAN
2	SUPLENTE	FELIX VALVERDE LEOBARDO EFRAIN
3	SUPLENTE	ROCHA GARCIA ALEJANDRA GUADALUPE



DISTRITO: XV NAVOLATO

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ALDAPA SANTOS RAFAEL
2	PROPIETARIO	BORBOA VERDUGO ROSA AURELIA
3	PROPIETARIO	GARCIA ZAZUETA JULIO
4	PROPIETARIO	REATIGA GARCIA JESUS ANGEL
5	PROPIETARIO	SEGURA ALVARADO ROSA
6	PROPIETARIO	TORRES QUINTERO IRMA LORENA
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO
2	SUPLENTE	ROSALES VALDEZ DANIEL
3	SUPLENTE	INZUNZA GIL ALMA FLORENCIA



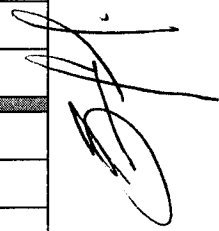
DISTRITO: XVI COSALÁ

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		RAMOS CORRALES MARTIN
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BAÑUELOS ZAMORA DULCE ELENA
2	PROPIETARIO	DELGADO TORRES JESÚS MANUEL
3	PROPIETARIO	ENRIQUEZ ESPINOZA LIVIA
4	PROPIETARIO	ORTIZ MONTOYA GUMERSINDO
5	PROPIETARIO	OTAÑEZ GARCÍA FRANCISCO
6	PROPIETARIO	SANCHEZ MORENO EDNA MIRIAM
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	ARREOLA SUAREZ J. JESÚS
2	SUPLENTE	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO
3	SUPLENTE	



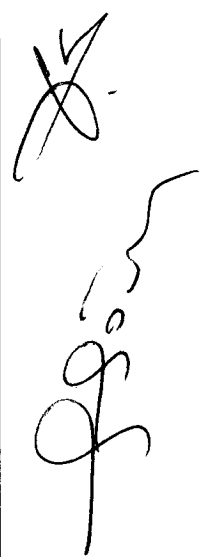
DISTRITO: XVII ELOTA

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		CARRILLO ASTORGA GUILLERMO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	CASTILLO HERNANDEZ JOSE RAMON
2	PROPIETARIO	MEDRANO OCHOA MARCELA GUADALUPE
3	PROPIETARIO	QUINTERO CAMPOS MARIO IDELFONSO
4	PROPIETARIO	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA
5	PROPIETARIO	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA
6	PROPIETARIO	VEGA TELLES RENÉ
1	SUPLENTE	GUZMAN YURIAR FEDRA DEL ROCIO
2	SUPLENTE	RUIZ GUEVARA LUZ MARIA
3	SUPLENTE	



DISTRITO: XVIII SAN IGNACIO

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		VELÁZQUEZ AGUIRRE VÍCTOR MANUEL
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BUSTAMANTE CASTRO JOSÉ ANTONIO
2	PROPIETARIO	CHAVARIN ROMERO NOEMI
3	PROPIETARIO	PADILLA PERAZA MARTHA EMILIA
4	PROPIETARIO	RAMIREZ ESQUER VICENTE
5	PROPIETARIO	URIARTE ZAMORA VÍCTOR MANUEL
6	PROPIETARIO	BLANCARTE OSUNA JUAN RAMÓN
1	SUPLENTE	
2	SUPLENTE	
3	SUPLENTE	



DISTRITO: XIX MAZATLÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		OSUNA LIZÁRRAGA GUSTAVO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO
2	PROPIETARIO	MARTINEZ ORTEGA DULCE MARÍA
3	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA MORALES OMAR
4	PROPIETARIO	MARTINEZ AGUIAR RIOS OSCAR JESUS
5	PROPIETARIO	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL
6	PROPIETARIO	PALAFX VILLALOBOS AIDA
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	BECERRA MARTÍNEZ ROMANA
2	SUPLENTE	ECHEAGARAY ARMENTA JOSÉ LUIS
3	SUPLENTE	MEDRANO OSUNA GABRIELA ANGÉLICA

DISTRITO: XX MAZATLÁN

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		HERNANDEZ MEDINA SERGIO MIGUEL
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ALVARADO VAZQUEZ JUAN ALBERTO
2	PROPIETARIO	BURGUEÑO SANCHEZ MARÍA DEL ROSARIO
3	PROPIETARIO	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD
4	PROPIETARIO	LEON GAXIOLA LORENA DE JESUS
5	PROPIETARIO	MORALES SUAREZ NORMA DELIA
6	PROPIETARIO	TIZNADO SANCHEZ ERIK ALBERTO
CONSEJEROS SUPLENTE		
1	SUPLENTE	URIBE BERNAL ALVARO
2	SUPLENTE	VELAZQUEZ SALAZAR JESUS RICARDO
3	SUPLENTE	LÓPEZ TORRES KARLA RUTH

MUNICIPAL MAZATLÁN

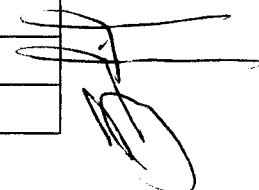
FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		MARTINEZ PEÑA LUIS ANTONIO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BURGUEÑO SANCHEZ XOCHILT
2	PROPIETARIO	GONZALEZ GONZALEZ LUIS ROGELIO
3	PROPIETARIO	GURROLA GUERRERO LUIS
4	PROPIETARIO	LOPEZ LIZARRAGA RAMONA
5	PROPIETARIO	MORALES PARRA ADELA
6	PROPIETARIO	OSUNA LIZÁRRAGA JOSÉ ANDRÉS
1	SUPLENTE	DELGADILLO MUJICA MARTHA PATRICIA
2	SUPLENTE	HERNÁNDEZ TERCERO PRIMITIVO
3	SUPLENTE	LOPEZ SANTIAGO BRAULIO RICARDO

DISTRITO: XXI CONCORDIA

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GARZÓN MORFIN ANTONIO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA
2	PROPIETARIO	BURGUEÑO RIVERA ANDRÉS
3	PROPIETARIO	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA
4	PROPIETARIO	GUZMAN RODIRGUEZ MARIA IRENE
5	PROPIETARIO	MUÑOZ DELGADO ROBERTO
6	PROPIETARIO	VIZCARRA LIZARRAGA RICARDO
1	SUPLENTE	SANCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA
2	SUPLENTE	ZAMUDIO SALAZAR MANUEL
3	SUPLENTE	ROJAS PIÑA ERIKA GABRIELA

DISTRITO: XXII ROSARIO

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		AGUILAR SARABIA JORGE LORENZO
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	GARCIA GOMEZ ERNESTO
2	PROPIETARIO	GARCIA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL
3	PROPIETARIO	LOPEZ VIZCARRA DORA ELVA
4	PROPIETARIO	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA
5	PROPIETARIO	SOTO LIZARRAGA JOSE ALBERTO
6	PROPIETARIO	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	BELMONTE GONZALEZ JAIME
2	SUPLENTE	LIZÁRRAGA CASTILLO ÁNGEL
3	SUPLENTE	LÓPEZ VIZCARRA JUANA



DISTRITO: XXIII ESCUINAPA

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		GRAVE PRADO SANDRA LUZ
CONSEJEROS CIUDADANOS		
1	PROPIETARIO	ASTORGA ACUÑA CAROLINA
2	PROPIETARIO	JUÁREZ RODRÍGUEZ LUZ ESTHER
3	PROPIETARIO	MEDINA OLIVA CRISANTOS
4	PROPIETARIO	PRADO ESPINOZA ALVARO
5	PROPIETARIO	RAMOS CARRILLO MARÍA ENGRACIA
6	PROPIETARIO	SARMIENTO ACOSTA VICENTA GUADALUPE
SUPLENTE		
1	SUPLENTE	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ J. GUADALUPE
2	SUPLENTE	BETANCOURT ROJAS LILI EVANGELINA
3	SUPLENTE	OSUNA CRISTERNA KARLA PAOLA

